



DCA/OBA/MSMB

RESOLUCION EXENTA N° 3535

REF.: Autoriza exención de pago
Concepción, 27 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO; ORD. N° 0120, de fecha 24 de marzo del 2016, de **Dra. Viviana Pinargote Cedeño, Directora CESFAM Penco**, en que solicita la exención de pago de arancel correspondiente a autorización sanitaria para **“Locales de Almacenamiento Tipo Bodega” del CESFAM Penco**; Lo que señala el art. N° 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04, Ley N° 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución N° 6804 de 2013; D.S de Salud N° 66-2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a Centro de Salud Familiar Penco (Cesfam Penco), ubicado en calle O'Higgins N° 654, comuna de Penco, del pago de arancel correspondiente a resolución de autorización de recinto de almacenamiento tipo bodega para productos alimentarios del programa nacional de alimentación complementaria (PNAC).

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- USO Oficina Talcahuano
- Depto. Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

